MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2021-MDP

Paucarpata, 28 de Octubre del 2021

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre del 2021, ha acordado:

VISTOS: El Informe N° 00538-2021-PMSQSGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, Informe N° 00453-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorando Nº 01170-2021-GM/MDP de Gerencia Municipal y el Informe N° 00376-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 540-2021-ERCHV-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando Nº 00302-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldia;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018- EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que la designación del comité especial se realiza de manera conjunta (en el mismo acto) con la aprobación de la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del TUO del Reglamento, el cual para el caso de los gobiernos locales se aprueba mediante acuerdo de concejo municipal. En ese sentido, la designación del Comité Especial se realiza mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Paucarpata ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, mediante Informe N° 00538-2021-PMSQSGFEYP-MDP, de la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, la Sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, señala, en relación al proyecto de pre inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión 2517293, este deberá ser priorizado, que se designe al Comité Especial encargado, que dicho Comité deberá emitir un informe previo para enviar a la Contraloría General de la República, que se derive a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00453-2021-CECJ-GDU-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el expediente "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" y se realice la evaluación respectiva.

Que, mediante Memorando N° 01170-2021-GM/MDP, el despacho de Gerencia Municipal, señala que con la finalidad de continuar con el procedimiento de conformación del comité especial, recomienda se conforme de la siguiente manera siendo que es el comité especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la Empresa Privada y el comité especial responsable de organizar y conducir el Proceso de Selección de la entidad privada supervisora: Miembros Titulares: Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, Gerente de Administración, Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, Gerente de Desarrollo Urbano, Arq. Flor Melina Diaz Estrada, Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro y como miembros Suplentes: Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona, Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares, Ing. Yonny Leo Denegri Denegri, Sub Gerente de Obras de Inversión Publica, Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.

Que, con Informe N° 00376-2021-GAJ-MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que considera necesario priorizar el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión 2517293, constituir el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los Procesos de Selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado así como el proceso de la empresa privada supervisora y en sesión de concejo menciono e incorporo que se deberá Facultar al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública regional y local con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe Nº 540-2021-ERCHV-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, señala que vista la documentación y realizada la verificación de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Locales 2021, aprobados y publicados mediante Decreto Supremo Nº 150-2021-EF, la Municipalidad Distrital de Paucarpata tiene como tope máximo para el presente año fiscal, el monto S/ 58 828,003.00 (CIENCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRES CON 00/100 SOLES), por lo que la Municipalidad tiene programado la ejecución bajo la modalidad de obras por impuesto, del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual tiene como monto de ejecución S/ 3,024,547.82 (TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 82/100) y que por tanto la Municipalidad tiene capacidad de endeudamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión bajo la modalidad de obras por impuesto.

Que, el monto de inversión del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de Paucarpata; asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Paucarpata, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, mediante Memorando Nº 00302-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía señala que el Expediente Siggo Nº 14162, que contiene el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", pase a consideración en agenda de Sesión de Concejo a fin de aprobar la Priorización de dicho proyecto y designar el comité especial conforme la propuesta de Gerencia Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2021.

SE ACORDÓ:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	**"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRO DE PAUCARPTA, PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**	**2517293**	**S/ 3' 024,547.82**

ARTICULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Abg. Héctor Ernesto Juárez Camargo, (Gerente de Administración) B. Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, (Gerente de Desarrollo Urbano) C. Arq. Flor Melina Diaz Estrada, (Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro)	A. Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona, (Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares). B. Ing. Yonny Leo Denegri Denegri, (Sub Gerente de Obras de Inversión Publica). C. Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, (Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos)	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2517293

ARTÍCULO TERCERO. - CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico, la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. Abg.Hector Ernesto Juárez Camargo, (Gerente de Administración) B. Ing. Carlos Enrique Cerpa Jiménez, (Gerente de Desarrollo Urbano) C. Arq. Flor Melina Diaz Estrada, (Sub Gerente de Obras Privadas, Transporte y Catastro)	A. Abg. Leyder Nelson Riveros Pariona, (Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares). B. Ing. Yonny Leo Denegri Denegri, (Sub Gerente de Obras de Inversión Publica). C. Arq. Percy Máximo Sutta Quispe, (Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos)	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSTITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE LA URBANIZACION JESUS MARIA DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2517293

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ARTÍCULO CUARTO- FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Distrital de Paucarpata, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTICULO QUINTO.- FACULTAR al **ALCALDE** aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública regional y local con las Empresas Privadas, así como ha aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEPTIMO.- FACULTAR al Alcalde a **CONSTITUIR** y cuando corresponda, **RECONFORMAR,** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado en el **ARTICULO PRIMERO** y el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de [DESDE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CUANDO CORRESPONDA] y la ejecución del Proyecto priorizado en el **ARTICULO PRIMERO.**

ARTÍCULO OCTAVO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN en la modalidad de asesoría según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230".

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE